



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E65-2022  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS. (CIUDAD DE MÉRIDA). EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO 2 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0042  
 INCREMENTO DE 10%

Convenio Modificatorio Número 2 al Contrato Abierto Número S2M0042 para Servicios Médicos Subrogados de Estudios de Laboratorio Especial para el Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, y por la otra, la persona física Dr. William Nicolás Manrique Vergara, en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", por su propio y personal derecho, y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

A.- Con fecha 30 de marzo del 2022, se celebró entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona física Dr. William Nicolás Manrique Vergara, el Contrato Abierto Número S2M0042 para Servicios Médicos Subrogados de Estudios de Laboratorio Especial para el Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para el Ejercicio 2022.

B.- Con fecha 19 de agosto de 2022, se celebró entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona física Dr. William Nicolás Manrique Vergara, el Convenio Modificatorio Número 1 al Contrato Abierto Número S2M0042 para Servicios Médicos Subrogados de Estudios de Laboratorio Especial para el Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para el Ejercicio 2022, con el fin de incrementar en un 10% (diez por ciento) el monto máximo.

**DECLARACIONES**

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.3. La Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a)

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de Protección de Datos Personales. No se permite la reproducción o el uso no autorizado de esta información sin el consentimiento expreso del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad de la información contenida en este documento, consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social en el portal de Internet: www.imss.gob.mx. En caso de tener alguna duda o comentario, comuníquese con el Departamento de Atención al Ciudadano al teléfono: 01 (999) 973-1000.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E65-2022  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS. (CIUDAD DE MÉRIDA). EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO 2 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0042  
 INCREMENTO DE 10%

del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.4. El Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos,** interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio, de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5. El Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento,** interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6. El Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,** interviene como Área Requirente en la celebración del presente convenio, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7. La Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud,** interviene como Administradora del presente convenio, de conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se presentó como Anexo Número 7 (siete) del contrato primigenio.

**I.8.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación de Servicios Médicos Subrogados de Estudios de Laboratorio Especial para el Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para el Ejercicio 2022.

**I.9.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062106 de conformidad con el Dictamen con disponibilidad presupuestal previo con folio 0000380414-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, autorizado por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente convenio.

**I.10.** El contrato primigenio fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E65-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.** Con fecha 16 de marzo del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, con una vigencia del 17 de marzo al 31 de diciembre de 2022, por un importe mínimo de contratación por la cantidad de \$517,241.38 (Son: Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado

*[Handwritten signature]*

Órgano de Operación, Administración Desconcentrada, Merida Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Consultivo

La edición impresa se efectuó en el mes de marzo de 2022, en la Jefatura de Servicios Administrativos, en el resultado de la investigación de campo correspondiente. No se pone a disposición de la ciudadanía por medio de los canales de comunicación que se establecieron para el acceso a la información pública.

Los datos aquí publicados fueron validados por la Unidad de Atención y Seguimiento al Ciudadano del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 2321/2022/CO/CI/03/03/2022/477



*[Handwritten number 9]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E65-2022  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS. (CIUDAD DE MÉRIDA). EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO 2 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0042  
 INCREMENTO DE 10%

y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1,293,103.45 (Son: Un millón doscientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) del contrato primigenio.

1.12. Que durante la vigencia del Contrato Abierto Número S2M0042 Servicios Médicos Subrogados de Estudios de Laboratorio Especial para el Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para el Ejercicio 2022, y su Convenio Modificadorio Número 1 se presentaron circunstancias que han dado origen al incremento del 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato primigenio; para cubrir las necesidades del Hospital General Regional Número 12 Lic. Benito Juárez García, sin que lo anterior implique variaciones al precio de los servicios inicialmente contratados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91 de su Reglamento, cuya razón fundada según Memorándum Interno Ref. 339001200100/CAOA-964/2022, de fecha 29 de agosto del 2022, signado por el Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el cual solicita el incremento del 10% (diez por ciento) del importe máximo, deriva de la apertura de la consulta externa y la demanda del servicio de especialidades de pediatría, neumología, y gastroenterología, así como el aumento de las solicitudes de analitos para estudios de reumatológicos en pacientes hospitalizados, aunado al incremento en el número de estudios de diagnóstico infeccioso, principalmente pruebas confirmatorias de tuberculosis y en aquellos estudios relacionados con pacientes con COVID 19. Dicho memorándum se precisa como **Anexo Número 2 (dos)** de este convenio.

1.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41, número 439 por 34, Ex-Terrenos El Fénix, Colonia Industrial, Código Postal 97150, de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II.- "EL PROVEEDOR" declara por su propio y personal derecho que:

II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana según lo acredita con su acta de nacimiento número 01143, Libro 0000368, fecha de registro 29 de abril de 1955, expedida por el Registro Civil del Estado de Yucatán; así como credencial para votar número [REDACTED] con actividades empresariales dedicada a la elaboración de estudios de laboratorio, medicina nuclear y radio análisis, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] también cuenta con el Registro Patronal e ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT Número [REDACTED] Asimismo, su número de proveedor ante "EL INSTITUTO" es 00078480.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el convenio será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO"

Se eliminó dato consistente en: Folio de Elector, Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal e INFONAVIT por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; 1 de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales y del Acceso a la Información Pública; y los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Grupo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento de Contratos

La validación jurídica en efectos sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de los licitantes, se encuentra en el expediente de la licitación y la demanda de los servicios, así como en el expediente de la demanda de modificación que determinan el procedimiento de modificación, fecha y/o condiciones.

Las copias de los documentos que se encuentran en el presente documento, así como los datos de contacto de los proveedores, se encuentran en el expediente de la licitación y en el expediente de la demanda de modificación de los servicios, así como en el expediente de la demanda de modificación que determinan el procedimiento de modificación, fecha y/o condiciones.

GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E65-2022  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS. (CIUDAD DE MÉRIDA). EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO 2 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0042  
 INCREMENTO DE 10%

Manifiesta también estar estratificada como empresa Micro, con base al Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente convenio.

II.6. **"EL PROVEEDOR"** declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del convenio contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre de 2016.

II.7. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle 41, número 504 letra "A" por 60 y 62, Colonia Centro en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, teléfono 99 99 23 42 49, correo electrónico: [sagsolis@hotmail.com](mailto:sagsolis@hotmail.com)

III.- Ambas partes declaran que:

III.1. Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que deriven del presente instrumento legal.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio Número 2 incrementando el 10% (diez por ciento) del importe Máximo del Contrato Número S2M0042 equivalente a \$129,310.34 (Son: Ciento veintinueve mil trescientos diez pesos 34/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado; sin que lo anterior implique variaciones en el precio de los servicios prestados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91 de su Reglamento.

III.3. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** se someten y obligan a cumplir las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"EL INSTITUTO"** contrata de **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga a prestar los servicios contratados, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el contrato primigenio, incrementando el 10% (diez por ciento) del importe Máximo del Contrato Número S2M0042, equivalente a \$129,310.34 (Son: Ciento veintinueve mil trescientos diez pesos 34/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado; sin que lo anterior implique variaciones en el precio de los servicios prestados; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91 de su Reglamento.

*[Handwritten signature]*

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, de los procedimientos de selección de proveedores, de la disponibilidad de los recursos económicos, y los demás circunstancias que determinaron procedencia de este instrumento, fecha 30 de septiembre.

Las personas físicas del presente documento, por lo personal, manifiestan haber leído y entendido el contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal, así como el alcance de los servicios a prestar, y manifiestan haber aceptado el presente instrumento legal, en su totalidad, y se comprometen a cumplir con lo establecido en el presente instrumento legal, en su totalidad, y se comprometen a cumplir con lo establecido en el presente instrumento legal, en su totalidad.

REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE 2022, EN EL LIBRO CUARTO DE LA SECCIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES, FOLIO 147.



*[Handwritten number 9]*

*[Handwritten signature and initials]*







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

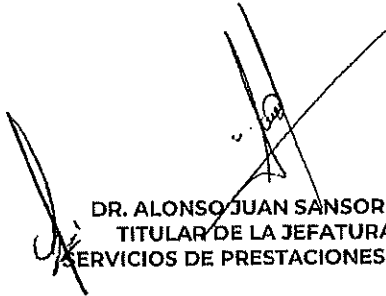
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E65-2022  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS. (CIUDAD DE MÉRIDA). EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO 2 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0042  
 INCREMENTO DE 10%

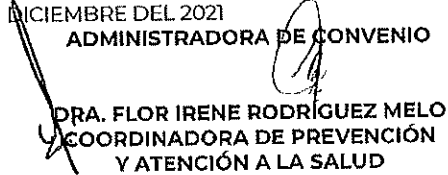
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2,  
 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE  
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
 SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
**ÁREA REQUIRENTE**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84  
 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA  
 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
 SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y  
 NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y  
 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y  
 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE  
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
 SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23 DE  
 NOVIEMBRE DEL 2021

**ADMINISTRADORA DE CONVENIO**



DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE  
 SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

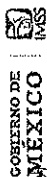


DRA. FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO  
 COORDINADORA DE PREVENCIÓN  
 Y ATENCIÓN A LA SALUD

Las firmas que anteceden, forman parte del **Convenio Modificatorio Número 2 al Contrato Abierto Número S2M0042 para Servicios Médicos Subrogados de Estudios de Laboratorio Especial para el Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para el Ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona física, por su propio y personal derecho, Dr. William Nicolás Manrique Vergara, con fecha 19 de septiembre del 2022.**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Médicos  
 Departamento Central

La validación, revisión y estado se exhiben para la justificación,  
 el registro, el pago y el cumplimiento de la contratación, en el  
 momento de la realización de la investigación de mercado correspondiente, en el  
 momento de la adjudicación de la licitación y en el momento de la  
 ejecución de la obra o del servicio, así como en los casos en que  
 existan circunstancias que permitan proceder a la  
 modificación, suspensión, rescisión y/o cancelación.



Los servidores públicos del presente documento fueron validados en la presencia  
 del Jefe de Oficina de la Jefatura de Servicios Médicos del Instituto Mexicano del Seguro  
 Social, en el momento de la adjudicación de la licitación y en el momento de la  
 ejecución de la obra o del servicio, así como en los casos en que existan  
 circunstancias que permitan proceder a la modificación, suspensión, rescisión y/o  
 cancelación, se registró bajo el número: 2370/CONTRATACIONES/2022/147

Elaboró: LMLL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Yucatan**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000369414-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan  
339001 Oficina Delegacional Yuc  
140100 DeptoConsav y Servs Grales

Concepto: AMPLIACIÓN DEL 10% AL CONTRATO S2M0042 SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO. (SERVICIO DE LABORATORIO ESPECIAL PARA HGR 1 Y HGR 12)

Fecha Elaboración: 30/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 150,000.00  
 Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.IAB. Unidad de Información: 330502 Centro de Costos: 200909  
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	50.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

AUTENTAMENTE  
  
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN  
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-008-001

ANEXO NUM. 2 (DOS)

Janero para convenio 2 <sup>Gracias</sup>



GOBIERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Al: Mtro. Carlos A. Aguilar Castillejos  
Encargado de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento.

Mérida, Yucatán a 29 de Agosto de 2022

Del: Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas.

Ref. 339001200100/CAOA-964/2022

Asunto: Solicitud del 10% de ampliación en monto del Contrato S2M0042

A través del presente solicito la gestión y trámite correspondiente al incremento del 10.00% en monto del contrato S2M0042, correspondiente al servicio de Estudios Especiales de Laboratorio para el HGR 12 Llc. Benito Juárez.

La razón fundada para solicitar la ampliación deriva de la apertura de la Consulta externa y la demanda del servicio en las especialidades de pediatría, neumología y gastroenterología, así como el incremento en las solicitudes de analitos para estudios reumatológicos en pacientes hospitalizados, aunado al incremento en el número de estudios de diagnóstico infeccioso, principalmente pruebas confirmatorias de tuberculosis y en aquellos estudios relacionados con pacientes con COVID-19.

Monto máximo del contrato (IVA incluido)	10.00% de incremento (IVA incluido)
\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río.

C.C.P.

- Llc. Carlos Geovani Medina Roca.- Titular Jefatura Servicios Administrativos.
- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo. Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente Requerimientos 2022.
- Minutario.

RHP\*edg

YUCATÁN  
IMSS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FECHA: 22/09/22 URGENTE  NORMAL   
 DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO  DEPTO. DE ADO. DE BIEN Y CONT. DE SERVS.  
 OFICINA DE CONTROL DE ABASTO  OFICINA DE ADQUISICIONES  
 OFICINA DE SUMINISTRO  OFICINA DE PLANEACIÓN  
 OFICINA DE SISTEMAS  OFICINA DE CONTRATOS  
 OFICINA DE APS  ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN YUCATÁN  
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

RECIBIDO  
02 SEP 2022

Folio No. 1952

IMSS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONT. DE SERVS.  
FECHA: \_\_\_\_\_ URGENTE  NORMAL   
ASUNTO: \_\_\_\_\_ REMITIDO A:  
 OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL  
 OFICINA DE ADQUISICIONES  
 OFICINA DE CONTRATOS  
 ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN YUCATÁN  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
RECIBIDO  
2022 Flores  
Magón  
524